



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ALCÁZAR DE SAN JUAN

Alcaldía-Presidencia



**ACTO: 2016000313 ÓRGANO: Unidad de Gestión de Patrimonio y Contratos.
FECHA: 01/02/2016 CARACTER: RESOLUCIÓN.
ASUNTO: DEJANDO SIN EFECTO EXPEDIENTE.**

DECRETO: Visto el informe de fecha 27/01/16 presentado por el Jefe de Sección de Ingeniería D. Andrés Angora Campo, con el siguiente tenor literal “En relación con la obra de instalación de cable de tierra en la instalación de alumbrado público que ha sido sustraído en la Avda. de la Pradera y anexas, se informa:

Se ha comprobado que se han sustraído en estos últimos días también el cable de alimentación a las distintas columnas de alumbrado público. Por tanto, no tendría sentido instalar el cable de tierra sin poder tener servicio en el alumbrado al no existir el cable de alimentación.

Dado que los vecinos del Barrio de la Pradera están sin alumbrado y reclamando su restitución, hemos procedido por parte del servicio de alumbrado a instalar el cable de alimentación y cable de tierra progresivamente desde los centros de mando, e ir dando servicio progresivamente conforme avance la instalación. Estamos procediendo también a tapar con arena las arquetas para intentar evitar que roben de nuevo los cables. También se procederá a soldar las tapas de las arquetas.

Por tanto, no procede adjudicar ningún trabajo ya que lo estamos realizando por parte del Ayuntamiento con medios propios y material adquirido en nuestro almacén de material eléctrico.”

Esta Tenencia de Alcaldía haciendo uso de la facultades conferidas mediante Delegación de la Alcaldía – Presidencia de fecha 16/06/15 y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el art. 21. f) de la Ley 7/85, 2 de Abril y el art. 41.17 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con esta fecha **DISPONE:**

PRIMERO.- Que de conformidad y a la vista del contenido del informe municipal anteriormente transcrito, aceptar la propuesta de dejar sin efecto el procedimiento de licitación del Contrato Menor para la adquisición del suministro e instalación de cable conductor de tierra en el Alumbrado Público de diversas calles.

SEGUNDO.- Que se de traslado de este Decreto a las empresas licitadoras, al Sr. Concejal Delegado de Obras y Servicios, Sr. Interventor Acctal. y Sr. Ingeniero Técnico Industrial.

Así lo manda y firma el Teniente-Alcalde, en la ciudad de Alcázar de San Juan, siendo el uno de febrero de dos mil dieciséis.